

ÁREA FUNCIONAL CONTRATOS



MEMORANDO

OGC-2024-000861

Para: Doctora
HORTENSIA MALDONADO RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVA
ÁREA FUNCIONAL ADMINISTRATIVA

De: COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS

Asunto: **COMUNICACIÓN INICIO DE EJECUCIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° CTO-327-2024 RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN LP-003-2024.**

Fecha: Bogotá D.C, 3 de octubre de 2024

Apreciada Hortensia. cordial saludo,

De manera atenta me permito comunicarle de acuerdo a su designación como supervisor del Contrato de Arrendamiento N° CTO-327-2024 cuyo objeto es *"ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO LOS PREDIOS Y LAS CONSTRUCCIONES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, EN DONDE OPERA LA ZONA FRANCA PERMANENTE DENOMINADA "ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DE CARTAGENA" UBICADA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, DE ACUERDO CON EL REGIMEN DE ZONAS FRANCAS APLICABLE"*, el cual fue perfeccionado el 30 de Septiembre de 2024. Se cumplieron los requisitos de legalización el **02 DE OCTUBRE DE 2024**, fecha en la cual fueron aprobadas las garantías que amparan el contrato, toda vez que el mismo no requiere la expedición de registro presupuestal y fue suscrita acta de inicio 324-2024, el 01 de octubre de 2024, por lo cual ya se encuentra en ejecución.

Los antecedentes de la mencionada contratación reposan en el Grupo de Contratos, es pertinente aclararle que en el software de contratación del Ministerio y en la plataforma transaccional SECOP II, encontrará los documentos necesarios para el trámite de las cuentas.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL CONTRATOS

Ahora bien, a continuación encontrarán algunas recomendaciones importantes que deberán ser tenidas en cuenta en desarrollo de sus actividades como Supervisor de los contratos o convenios suscritos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

1. Para la elaboración y presentación de informes de Supervisión, es importante que tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 "Informes de Supervisión e interventoría del Manual de contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo vigente.
2. Cada uno de los pagos que se generen durante el plazo de ejecución del contrato, deberá gestionarse a través de la plataforma transaccional SECOP II en el ítem correspondiente a plan de pagos, a la cual podrá ingresar a través de www.colombiacompra.gov.co. Así como los demás aspectos relacionados con la ejecución contractual, de conformidad con la guía para la gestión contractual y los tutoriales de Colombia Compra Eficiente. <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/3235/22987/Seguimiento%20a%20la%20ejecución%20contractual>.

De igual forma, el supervisor contractual debe garantizar la publicación de los documentos de ejecución del contrato en la plataforma electrónica SECOP II que permitan evidenciar el seguimiento y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo anterior, sin perjuicio de adelantar los trámites respectivos en la plataforma interna de contratos.

Así mismo, Previo a la realización del trámite de cada pago al contratista, el supervisor deberá verificar y consultar que la persona natural o jurídica con quien se suscribe el contrato estatal, no se encuentre incurso en causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución Política o en la ley, adjuntando los correspondientes soportes de las consultas realizadas ante la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional de Colombia. Estas consultas también deberán ser publicadas en la plataforma electrónica del SECOP II y/o plataforma interna de contratos de la entidad, como documento soporte al pago.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL CONTRATOS

3. En caso de requerirse la modificación de la persona designada como supervisor, el jefe de la Dependencia solicitante de la Contratación, remitirá al ordenador del gasto una comunicación en la que sugiera el cargo del funcionario que podría asumir la supervisión del contrato, para que efectúe la correspondiente designación actualizando los datos del supervisor en el aplicativo in house denominado Athenea – Gestion Contratos del MINCIT y SECOP II.
4. Una vez vencidos los términos de las garantías establecidas en el contrato, deberá informarlo al Grupo de Contratos, con el fin de que se lleve a cabo la “CONSTANCIA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE” de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior en caso que aplique.
5. La evaluación del proveedor conforme al procedimiento de interventoría o supervisión CÓDIGO: BS-PR-004 es documento soporte del último informe de supervisión, por lo cual este también debe ser cargado y publicado en los documentos de ejecución del contrato en SECOP II, siguiendo el formato BS-FM-052.
6. Conforme lo establecido en el estudio previo que soporta la contratación y el numeral 1 “*Información General*” del contrato electrónico en SECOP II, procede la liquidación del contrato, la cual deberá efectuarse de mutuo acuerdo a más tardar el **30 DE ABRIL DE 2055**, por lo que es necesario que a través de memorando dirigido a la Coordinadora del grupo Contratos se radique el acta de liquidación junto con los soportes, para la correspondiente revisión a más tardar con antelación de 20 días hábiles a la fecha indicada para la liquidación convencional.

Por último, es importante que tenga en cuenta que el no cumplimiento de las obligaciones como supervisor de un contrato, acarreará las sanciones disciplinarias establecidas en la Ley 1952 de 2019 o la que haga sus veces.

Se anexa copia del contrato electrónico descargado de SECOP II, así mismo las evidencias del cumplimiento de los requisitos de ejecución se encuentra publicados en el link del contrato electrónico en SECOP II, para su consulta.

“De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012.”

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL CONTRATOS



CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA

Copia interna:

RUTH MARITZA CUENCA MARTINEZ - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
JOHANA PAOLA JIMENEZ VALERO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
NYDIA YOHANNA LOPEZ SANCHEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO
CARLOS MARIO VILLAR RODRIGUEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO

Folios: 4

Anexos:

Nombre anexos: CO1_PCCNTR_6838981_En ejecución.pdf
VALIDACIÓN PÓLIZA CUMPLIMIENTO.pdf
VALIDACIÓN PÓLIZA RCE.pdf

Elaboró: YURIAN ALEXANDRA PENAGOS TORRES CONT

Aprobó: CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente mediante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

RESOLUCIÓN NÚMERO 1294 DE 21 OCT. 2024

"Por la cual se asigna una coordinación a un grupo interno de trabajo"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución 1715 del 31 de agosto de 2018 y el Decreto 1144 del 13 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 referente a los grupos internos de trabajo, establece:

"(...) ARTÍCULO 115.- Planta global y grupos internos de trabajo. (...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. (...) Resaltado fuera de texto.

Que mediante la Resolución No. 1715 de 2018, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo delegó en la Secretaría General la función de crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas.

Que a través de la Resolución No. 2137 del 26 de noviembre de 2019, se establecieron Grupos Internos de Trabajo en la Secretaría General, entre los cuales, se encontraba el Grupo Interno de Administrativa, así mismo, se establecieron las tareas y responsabilidades que debía cumplir.

Que el artículo 15 del del Decreto 301 de 2024 establece que el reconocimiento por coordinación aplica para quienes tengan a cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, los cuales, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivo o asesor y no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (Subrayado fuera del texto).

Que mediante resolución No. 1293 del 21 de octubre de 2024, se nombró a la doctora **ASTRID LORENA SANTAMARÍA DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.103.712.523 de Suaita (Santander), quien desempeña en propiedad el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 11 (Ref.: 326) adscrito al Despacho del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con los objetivos trazados por la entidad, se considera procedente asignar la coordinación del Grupo Interno de Administrativa adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la servidora **ASTRID LORENA SANTAMARÍA DÍAZ**, previamente identificada, quien desempeña en propiedad el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 11 (Ref.: 326) adscrito al Despacho del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar una coordinación. Asignar a partir de la fecha, la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administrativa adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la servidora **ASTRID LORENA SANTAMARÍA DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.103.712.523 de Suaita (Santander), quien desempeña en propiedad el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 11 (Ref.: 326) adscrito al Despacho del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. Mientras la servidora **ASTRID LORENA SANTAMARÍA DÍAZ**, ya identificada, ejerza la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no tendrá derecho a percibir reconocimiento por coordinación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 15 del Decreto 301 de 2024.

Artículo 2. Comunicación. Comunicar a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el contenido del presente acto administrativo a la servidora **ASTRID LORENA SANTAMARÍA DÍAZ** y a la **SECRETARÍA GENERAL**.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **21 OCT. 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ NAYIBE LÓPEZ SUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL



Elaboró
Gonzalo Gutiérrez V.
Profesional Universitario
Grupo de Talento Humano



Revisó
Laura Correa García
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003 DE -2 ENE. 2025

"Por la cual se asigna una coordinación a un grupo interno de trabajo"

LA SECRETARARIA GENERAL (E),

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, los Decretos 210 de 2003, 1083 de 2015, 648 de 2017 y, y las Resoluciones 2649 de 2006, 1715 de 31 de agosto de 2018, y 1704 del 23 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 1715 de 2018, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo delegó en la Secretaria General la función de crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 referente a los Grupos Internos de Trabajo, establece:

"(...) ARTÍCULO 115.- Planta global y grupos internos de trabajo. (...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. (...)"
Resaltado fuera de texto.

Que a través de la Resolución No. 2137 de 2019, se reorganizaron y crearon algunos grupos internos de trabajo adscritos a la Secretaría General, entre los cuales, se encontraba el Grupo de Administrativa, así mismo, se establecieron las tareas y responsabilidades que debía cumplir.

Que mediante la Resolución No. 1294 de 2024, se asignó la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administrativo adscrito a la Secretaría General, a la servidora pública **ASTRID LORENA SANTAMARIA DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.103.712.523 de Suata (Santander), quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 11 (Ref.: 326) adscrito al Despacho Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante la Resolución 1668 del 20 de diciembre 2024, le fue aceptada la renuncia al empleo de libre nombramiento a la servidora pública **ASTRID LORENA**

SANTAMARIA DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.103.712.523, de Suata (Santander) en el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 11 (Ref.: 326) adscrito al Despacho del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se termina asignación del Grupo Interno de Trabajo de Administrativa adscrito a la Secretaría General, a partir del 2 de enero de 2025.

Que el artículo 15 del Decreto 905 de 2023 establece que el reconocimiento por coordinación aplica para quienes tengan a cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, los cuales, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor y no constituye factor salarial para ningún efecto legal. *(Subrayado fuera del texto)*

Que la Secretaría General solicitó asignar la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administrativa adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al servidor **EDGAR LEONARDO GONZÁLEZ BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.716.429 de Bogotá, a partir del 2 de enero de 2024.

Que en virtud de lo expuesto, y con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con los objetivos trazados por la entidad, se considera procedente asignar la coordinación del Grupo de Administrativa adscrito a la Secretaría General, al servidor **EDGAR LEONARDO GONZÁLEZ BOLIVAR**, ya identificado, quien desempeña en encargo por derecho preferente el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 (Ref.: 418), del Grupo de Administrativa adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar a partir del 2 de enero de 2025, la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administrativa adscrito a la Secretaría General, al servidor **EDGAR LEONARDO GONZÁLEZ BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.716.429 de Bogotá, quien desempeña en encargo por derecho preferente el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 (Ref.: 418), del Grupo de Administrativa adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Mientras el servidor **EDGAR LEONARDO GONZÁLEZ BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.716.429 de Bogotá, ejerza la coordinación del Grupo de Administrativa adscrito a la Secretaría General, tendrá derecho a percibir reconocimiento por coordinación, de acuerdo con lo señalado por el artículo 15 del Decreto 905 de 2023.

0003

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el contenido del presente acto administrativo al servidor **EDGAR LEONARDO GONZÁLEZ BOLIVAR** y a la **SECRETARÍA GENERAL**.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **- 2 ENE. 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



LAURA MILENA CORREA GARCÍA
LA SECRETARÍA GENERAL (E),

Elaboró *SFR*
Sergio Fidel Rodríguez
Cuervo
Secretario Ejecutivo
Grupo de Talento Humano

Revisó y Aprobó
Laura Correa García
Secretaria General (E)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0181 DE - 3 FEB. 2025

"Por la cual se asigna una coordinación a un grupo interno de trabajo"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución 1715 del 31 de agosto de 2018 y el Decreto 1144 del 13 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 referente a los grupos internos de trabajo, establece:

"(...) ARTÍCULO 115.- Planta global y grupos internos de trabajo. (...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. (...)" Resaltado fuera de texto.

Que mediante la Resolución No. 1715 de 2018, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo delegó en la Secretaría General la función de crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas.

Que a través de la Resolución No. 2137 del 26 de noviembre de 2019, modificada por la Resolución No. 0458 del 21 de abril de 2023, se establecieron Grupos Internos de Trabajo en la Secretaría General, entre los cuales, se encontraba el Grupo Interno de Administrativa, así mismo, se establecieron las tareas y responsabilidades que debía cumplir.

Que el artículo 15 del Decreto 301 de 2024 establece que el reconocimiento por coordinación aplica para quienes tengan a cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, los cuales, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivo o asesor y no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (Subrayado fuera del texto).

Que mediante resolución No. 0121 del 29 de enero de 2025, se nombró al doctor **MIGUEL ÁNGEL OLARTE REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.877.506 de Bogotá, quien desempeña en propiedad el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 11 (Ref.: 326) adscrito al Despacho del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con los objetivos trazados por la entidad, se considera procedente asignar la coordinación del Grupo Interno de Administrativa adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la servidora **MIGUEL ÁNGEL OLARTE REYES**, previamente identificado, quien desempeña en propiedad el empleo de libre nombramiento y

remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 11 (Ref.: 326) adscrito al Despacho del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ASIGNAR UNA COORDINACIÓN. Asignar a partir de la fecha, la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administrativa adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al funcionario **MIGUEL ÁNGEL OLARTE REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.877.506 de Bogotá, quien desempeña en propiedad el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 11 (Ref.: 326) adscrito al Despacho del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. Mientras el funcionario **MIGUEL ÁNGEL OLARTE REYES**, ya identificado, ejerza la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no tendrá derecho a percibir reconocimiento por coordinación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 15 del Decreto 301 de 2024.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el contenido del presente acto administrativo al funcionario **MIGUEL ÁNGEL OLARTE REYES** y a la **SECRETARÍA GENERAL**.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

- 3 FEB. 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ NAYIBE LÓPEZ SUÁREZ
SECRETARIA GENERAL

Elaboró
Gonzalo Gutiérrez V
Profesional Universitario
Grupo de Talento Humano

Revisó 
Laura Correa García
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

RESOLUCIÓN NÚMERO 0861 DE 04 JUL 2025

"Por la cual se asigna una coordinación a un grupo interno de trabajo"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
TURISMO (E),**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución 1715 del 31 de agosto de 2018 y el Decreto 281 del 13 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 referente a los grupos internos de trabajo, establece:

"(...) ARTÍCULO 115.- Planta global y grupos internos de trabajo. (...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. (...)” Resaltado fuera de texto.

Que mediante la Resolución No. 1715 de 2018, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo delegó en la Secretaría General la función de crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas.

Que a través de la Resolución No. 2137 del 26 de noviembre de 2019, modificada por la Resolución No. 0458 del 21 de abril de 2023, se establecieron Grupos Internos de Trabajo en la Secretaría General, entre los cuales, se encontraba el Grupo Interno de Administrativa, así mismo, se establecieron las tareas y responsabilidades que debía cumplir.

Que el artículo 15 del Decreto 611 de 2025 establece que el reconocimiento por coordinación aplica para quienes tengan a cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, los cuales, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivo o asesor y no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (Subrayado fuera del texto).

Que mediante Resolución No. 0846 del 03 de julio de 2025, se aceptó la renuncia presentada por el funcionario **MIGUEL ANGEL OLARTE REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.877.506 de Bogotá, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 11 (Ref.: 326) adscrito al Despacho del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, quien tenía designada la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administrativa.

Que el Despacho del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, solicitó asignar la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administrativa adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a la funcionaria **IBETH LILIAN PIÑEROS RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.358.939 de Bogotá, quien desempeña en encargo el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (Ref.: 419) de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con los objetivos trazados por la entidad, se considera procedente asignar la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administrativa adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la funcionaria **IBETH LILIAN PIÑEROS RODRÍGUEZ**, ya identificada, quien desempeña en encargo el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (Ref.: 419) de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR UNA COORDINACIÓN, a partir de la fecha, la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administrativa adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la funcionaria **IBETH LILIAN PIÑEROS RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.358.939 de Bogotá, quien desempeña en encargo el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (Ref.: 419) de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. Mientras la funcionaria **IBETH LILIAN PIÑEROS RODRÍGUEZ**, ya identificada, ejerza la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administrativa adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tendrá derecho a percibir reconocimiento por coordinación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 15 del Decreto 611 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente resolución a:

Nombre/Dependencia	Cargo o dignidad	Correo
Ibeth Lilian Piñeros Rodríguez	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (E)	ipineros@mincit.gov.co
Stiven Parra Córdoba	Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 20	sparra@mincit.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE EDUARDO MORALES MORALES
SECRETARIO GENERAL (E)

	Nombres y Apellidos	Firma
Proyectó	Gonzalo Gutiérrez	
Revisó	Rodrigo Antonio Jiménez Reyes	
Revisó	Mónica Fernanda Yajaira Leonel Martínez	

GRUPO DE ADMINISTRATIVA



MEMORANDO

GA-2025-000267

Para: Señora
JANET PILAR RODRIGUEZ GUERRERO
COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS
GRUPO DE CONTRATOS

De: COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
Asunto: Solicitud de asignación supervisión de los contratos relacionados.
Fecha: Bogotá D.C, 9 de julio de 2025

Cordial saludo Estimada Pilar,

De manera atenta solicito la asignación de la supervisión de los contratos relacionados en el siguiente cuadro:

TIPO DOCUMENTO	NIT DOCUMENTO	NOMBRE CONTRATISTA	CONTRA TO No.	ASIGNACION SUPERVISION
NIT	860002184	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	GC-279-2021	DIEGO FERREIRA NIETO
NIT	800018165	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	GC-330-2022	DIEGO FERREIRA NIETO
Cedula de Ciudadania	1010196913	CINDY PAULETTE NOREÑA ROJAS	GC-032-2025	DIEGO FERREIRA NIETO
NIT	800213678	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARTAGENA	GC-327-2024	DIEGO FERREIRA NIETO
Cedula de Ciudadania	7185493	GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN	GC-068-2025	DIEGO FERREIRA NIETO
Cedula de Ciudadania	1120752792	ANDREA CAROLINA VERGARA RUEDA	GC-230-2025	DIEGO FERREIRA NIETO
NIT	800186284	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A. U.O.Z.F.	GC-171-2025	JAIME FRANCISCO RUIZ
NIT	805000867	CORREAGRO S.A.	GC-336-2023	IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ
NIT	901676835	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO	GC-139981-2024	IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GRUPO DE ADMINISTRATIVA

Lo anterior teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 29 y en concordancia con el artículo 30 "MODIFICACION DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES" del Manual de Contratación del Ministerio De Comercio, Industria y Turismo que indica:

"En caso de requerirse la modificación de la persona designada como supervisor, el jefe de la Dependencia Solicitante de la Contratación remitirá al ordenador del gasto una comunicación en la que sugiera el cargo del funcionario que podría asumir la supervisión del contrato, para que efectúe la correspondiente designación. (...)"

Lo anterior, con el propósito de continuar con las obligaciones que se encuentren pendientes de realizar, como la elaboración y cargue de los informes de supervisión financiera, técnico y administrativo a que haya lugar, los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, así como; exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del citado contrato.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ (E)

Copia interna:
DIEGO FERREIRA NIETO - ASESOR
JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
Aprobó: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ (E)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



GRUPO DE ADMINISTRATIVA

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente mediante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"



0LOi IT67 9kPO kx4p ufiHz nzRy oil=

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SECRETARIA GENERAL



MEMORANDO

SG-2025-000140

Radicación relacionada: GA-2025-000267

Para: Señor(a)
IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ (E)
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

Doctor
DIEGO FERREIRA NIETO
ASESOR
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

Señor
JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

De: SECRETARIO GENERAL

Asunto: Designación supervisión Contratos

Fecha: Bogotá D.C, 9 de julio de 2025

Cordial Saludo,

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N°0861 del 4 de julio de 2025, por la cual se realiza un nombramiento en Encargo a la servidora **IBETH LILIÁN PIÑEROS RODRÍGUEZ** de las funciones del empleo denominada Coordinadora Grupo Administrativa como lo indica esta resolución, es necesario realizar la designación de supervisión de los contratos o su equivalente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la versión 4 del Manual de Contratación – Resolución N° 3861 de 2015.

Por lo anterior y de acuerdo al memorando GA-2025-000267 han sido designados como supervisores de los siguientes contratos o su equivalente por lo que se realizará el respectivo cambio en la plataforma Interna de Contratos a los que aplique para que inicie su labor de seguimiento a la ejecución contractual.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

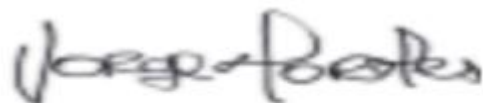
GD-FM-009.V21

SECRETARIA GENERAL

TIPO DOCUMENTO	NIT DOCUMENTO	NOMBRE CONTRATISTA	CONTRA TO No.	ASIGNACION SUPERVISION
NIT	860002184	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	GC-279-2021	DIEGO FERREIRA NIETO
NIT	800018165	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	GC-330-2022	DIEGO FERREIRA NIETO
Cedula de Ciudadania	1010196913	CINDY PAULETTE NOREÑA ROJAS	GC-032-2025	DIEGO FERREIRA NIETO
NIT	800213678	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARTAGENA	GC-327-2024	DIEGO FERREIRA NIETO
Cedula de Ciudadania	7185493	GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN	GC-068-2025	DIEGO FERREIRA NIETO
Cedula de Ciudadania	1120752792	ANDREA CAROLINA VERGARA RUEDA	GC-230-2025	DIEGO FERREIRA NIETO
NIT	800186284	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A. U.O.Z.F.	GC-171-2025	JAIME FRANCISCO RUIZ
NIT	805000867	CORREAGRO S.A.	GC-336-2023	IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ
NIT	901676835	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO	GC-139981-2024	IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JORGE EDUARDO MORALES MORALES (E)

Copia interna:
LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:
Elaboró: JOHANA PAOLA JIMENEZ VALERO
Revisó: JANET PILAR RODRIGUEZ GUERRERO
Aprobó: JORGE EDUARDO MORALES MORALES (E)

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente mediante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GRUPO DE ADMINISTRATIVA



MEMORANDO

GA-2025-000293

Para: Señora
JANET PILAR RODRIGUEZ GUERRERO
COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS
GRUPO DE CONTRATOS

De: COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
Asunto: Solicitud de asignación supervisión de los contratos relacionados
Fecha: Bogotá D.C, 29 de julio de 2025

Cordial Saludo Estimada Pilar;

De manera atenta solicito la asignación de la supervisión de los contratos relacionados en el siguiente cuadro:

NIT / DOCUMENTO	NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO No.	ASIGNACION SUPERVISION
800213678	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARTAGENA	GC-327-2024	JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ
800186284	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A. U.O.Z.F.	GC-171-2025	JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ
830095213	ORGANIZACION TERPEL S. A.	GC-119749-2023	DIEGO FERREIRA NIETO
901142693	COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	GC-267-2025	DIEGO FERREIRA NIETO

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GRUPO DE ADMINISTRATIVA

1010196913	CINDY PAULETTE NOREÑA ROJAS	GC-032-2025	LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
7185493	GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN	GC-068-2025	LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
1120752792	ANDREA CAROLINA VERGARA RUEDA	GC-230-2025	LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
1073828145	PAULA ANDREA CONEO HERNÁNDEZ	GC-313-2025	LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
1006685227	AMANDA LIBETH OSPINO GUEVARA	GC-319-2025	LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	GC-280-2025	LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ

Lo anterior teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 29 y en concordancia con el artículo 30 "MODIFICACION DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES" del Manual de Contratación del Ministerio De Comercio, Industria y Turismo que indica:

"En caso de requerirse la modificación de la persona designada como supervisor, el jefe de la Dependencia Solicitante de la Contratación remitirá al ordenador del gasto una comunicación en la que sugiera el cargo del funcionario que podría asumir la supervisión del contrato, para que efectúe la correspondiente designación. (...)"

Lo anterior, con el propósito de continuar con las obligaciones que se encuentren pendientes de realizar, como la elaboración y cargue de los informes de supervisión financiera, técnico y administrativo a que haya lugar, los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, así como; exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GRUPO DE ADMINISTRATIVA

las solicitudes de pago, y todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del citado contrato

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ

Copia interna:

DIEGO FERREIRA NIETO - ASESOR

JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ

Aprobó: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente mediante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SECRETARIA GENERAL



MEMORANDO

SG-2025-000160

Radicación relacionada: GA-2025-000293

Para: Señora
LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

Señor
JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

Señor
DIEGO FERREIRA NIETO
ASESOR
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

De: SECRETARIO GENERAL

Asunto: Designación supervisión de contratos

Fecha: Bogotá D.C, 30 de julio de 2025

Cordial Saludo,

En atención al memorando radicado bajo el número GA-2025-000293 de fecha 29 de julio del presente año, remitido por la Coordinadora del Grupo Administrativa, por medio del cual se solicita el cambio de supervisión de los contratos de Prestación que se mencionan a continuación, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 30 de la versión 4 del Manual de Contratación – Resolución N° 3861 de 2015.

Nos permitimos informarles que han sido designados como supervisores de los siguientes contratos:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Fecha firma: 30/07/2025 16:49:00 PST

AC: SUBCA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR

SECRETARIA GENERAL

NIT / DOCUMENTO	NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO No.	ASIGNACION SUPERVISION
800213678	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARTAGENA	GC-327-2024	JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ
800186284	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A. U.O.Z.F.	GC-171-2025	JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ
830095213	ORGANIZACION TERPEL S. A.	GC-119749-2023	DIEGO FERREIRA NIETO
901142693	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	GC-267-2025	DIEGO FERREIRA NIETO

1010196913	CINDY PAULETTE NOREÑA ROJAS	GC-032-2025	LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
7185493	GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN	GC-068-2025	LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
1120752792	ANDREA CAROLINA VERGARA RUEDA	GC-230-2025	LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
1073828145	PAULA ANDREA CONEO HERNÁNDEZ	GC-313-2025	LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
1006685227	AMANDA LIBETH OSPINO GUEVARA	GC-319-2025	LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	GC-280-2025	LIGIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JORGE EDUARDO MORALES MORALES (E)

Copia interna:
IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: JOHANA PAOLA JIMENEZ VALERO

Aprobó: JORGE EDUARDO MORALES MORALES (E)

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente mediante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GRUPO DE ADMINISTRATIVA



MEMORANDO

GA-2025-000319

Para: Doctora
JANET PILAR RODRIGUEZ GUERRERO
COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS
GRUPO DE CONTRATOS

De: COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA

Asunto: Solicitud de asignación supervisión de los contratos relacionados de Zonas Francas.

Fecha: Bogotá D.C, 14 de agosto de 2025

Cordial saludo:

De manera atenta solicito que acorde a las siguientes consideraciones:

1. Las funciones a cargo del Grupo Administrativa establecidas según la Resolución No. 0458 del 21 de abril de 2023 relacionadas con Zonas Francas y Bienes Inmuebles.
2. La descripción de funciones esenciales del cargo: Profesional Especializado Código 2028 - Grado 15, del Grupo Administrativa, establecidas según la resolución No. 1936 del 24 de octubre de 2019
3. Lo indicado en el artículo 29 y en concordancia con el artículo 30 "**MODIFICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES**" del Manual de Contratación del Ministerio De Comercio, Industria y Turismo que indica:
"En caso de requerirse la modificación de la persona designada como supervisor, el jefe de la Dependencia Solicitante de la Contratación remitirá al ordenador del gasto una comunicación en la que sugiera el cargo del funcionario que podría asumir la supervisión del contrato, para que efectúe la correspondiente designación. (...)"

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GRUPO DE ADMINISTRATIVA

Se realice la asignación de la supervisión de los contratos relacionados a continuación:

<i>NIT / DOCUMENT O</i>	<i>NOMBRE CONTRATISTA</i>	<i>CONTRATO No.</i>	<i>ESTADO</i>	<i>ASIGNACIÓN SUPERVISIÓN</i>
800186284	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A. U.O.Z.F.	GC-171-2025	EN EJECUCIÓN	IBETH LILIAN PIÑEROS
800213678	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARTAGENA	GC-327-2024	EN EJECUCIÓN	IBETH LILIAN PIÑEROS
800215583	USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS MANUEL CARVAJAL SINISTERRA	CTO SIN NÚMERO DE 1994	EN EJECUCIÓN	IBETH LILIAN PIÑEROS
800186284	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A. U.O.Z.F.	CTO SIN NÚMERO SUSCRITO EN 1994	EN LIQUIDACIÓN	IBETH LILIAN PIÑEROS
800213678	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARTAGENA	CTO SIN NÚMERO SUSCRITO EN 1994	EN LIQUIDACIÓN	IBETH LILIAN PIÑEROS

Lo anterior, con el propósito de continuar con las obligaciones que se encuentren pendientes de realizar, como:

- Liquidación del contrato sin número de 1994 para el arrendamiento de la zona Franca de Barranquilla terminado el 31 de enero de 2025.
- Liquidación del contrato sin número de 1994 para el arrendamiento de la zona franca de Cartagena terminado el 30 de septiembre de 2024.
- Elaboración y cargue de los informes de supervisión financiera, técnico y administrativo a que haya lugar de los contratos de arrendamiento de las zonas francas en ejecución, los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, así como; exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del citado contrato.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

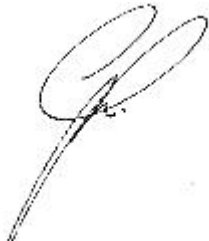
Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GRUPO DE ADMINISTRATIVA



YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA

Copia interna:

IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT - CONTRATISTA

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ

Aprobó: YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente medi ante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"



76Xt +dab Vju0 P5JP NIIC wY0d 74M=

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SECRETARIA GENERAL



MEMORANDO

SG-2025-000182
2025-000319

Radicación relacionada: GA-

Para: Señora
IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

De: SECRETARIO GENERAL

Asunto: Designación supervisión de los contratos relacionados de Zonas Francas.

Fecha: Bogotá D.C, 19 de agosto de 2025

Cordial saludo Ibeth:

seguimiento a la ejecución contractual.

De acuerdo con el memorando GA-2025-000319 del 14 de agosto de 2025, suscrito por el Coordinador del Grupo Administrativa, por medio de la cual solicita el cambio de supervisión de algunos acuerdos contractuales, se hace necesario realizar la designación como supervisora de los Contratos de Arrendamiento Zonas Franca así como las liquidaciones que se mencionan a continuación; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la versión 4 del Manual de Contratación – Resolución N° 3861 de 2015; en consecuencia se realizará el respectivo cambio en el módulo de contratos para que inicie su labor de

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Fecha firma: 19/08/2025 16:29:03 PEST

AC: SUBCA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR

SECRETARIA GENERAL

NIT / DOCUMENTO	NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO No.	ESTADO	ASIGNACIÓN SUPERVISIÓN
800186284	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A. U.O.Z.F.	GC-171-2025	EN EJECUCIÓN	IBETH LILIAN PIÑEROS
800213678	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARTAGENA	GC-327-2024	EN EJECUCIÓN	IBETH LILIAN PIÑEROS
800215583	USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS MANUEL CARVAJAL SINISTERRA	CTO SIN NÚMERO DE 1994	EN EJECUCIÓN	IBETH LILIAN PIÑEROS
800186284	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A. U.O.Z.F.	CTO SIN NÚMERO SUSCRITO EN 1994	EN LIQUIDACIÓN	IBETH LILIAN PIÑEROS
800213678	ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE CARTAGENA	CTO SIN NÚMERO SUSCRITO EN 1994	EN LIQUIDACIÓN	IBETH LILIAN PIÑEROS

Cualquier información adicional con gusto será suministrada a través del Grupo de Contratos.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JORGE EDUARDO MORALES MORALES (E)

Copia interna:
NYDIA YOHANNA LOPEZ SANCHEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO
JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA - COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT - CONTRATISTA

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:
Elaboró: JOHANA PAOLA JIMENEZ VALERO
Revisó: JANET PILAR RODRIGUEZ GUERRERO
Aprobó: JORGE EDUARDO MORALES MORALES (E)

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente mediante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21